



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394 -2013-MPHy

Caraz, **09 SET. 2013**

VISTOS; el Informe N° 43/SC/UDC-2013, de fecha 28 de agosto del 2013, e Informe N° 0231-2013-MPHy/05.20, de fecha 28 de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 43/SC/UDC-2013, de fecha 28 de agosto del 2013, el Jefe de la Unidad de Comunicaciones, dirigiéndose al Secretario General, remite el Plan de Comunicaciones y Concientización sobre la Influenza AH1N1, cuyo objetivo principal es informar a la población sobre la prevención y cuidado para el mejoramiento de la salud integral en Caraz y la población de Huaylas;

Que, mediante N° 0231-2013-MPHy/05.20, de fecha 28 de agosto del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo de **"Comunicación y Concientización sobre la Influenza AH1N1"**, cuya finalidad es brindar información general a la población sobre la Influenza AH1-N1 (Síntomas, Prevención y Cuidado) para el mejoramiento de la distribución de la salud en Caraz y la Provincia de Huaylas, otorgándosele para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/. 5,370.00 (Cinco Mil Trescientos Setenta con 00/100 nuevos soles);

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, (PI) es un Instrumento de Presupuesto por resultados (PpR) cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, para el presente año, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal año 2013, donde en su artículo 2°.- Fines y Objetivos del Plan de incentivos, dispone que el Plan de incentivos está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo



sostenible de la economía Local, incentivando a las Municipalidades, cuyos fines y objetivos entre el más importante, c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado recursos a los gobiernos Locales, como parte del Programa de Incentivo Municipal, que busca fortalecer la participación de los gobiernos locales para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones priorizadas;

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva Nº005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral Nº022-2011-EF/50.01** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;



Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“Comunicación y Concientización sobre la Influenza AH1N1”**; con un presupuesto hasta por el monto de S/. 5,370.00 (Cinco Mil Trescientos Setenta con 00/100 nuevos soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0241 : 0027190 “Programa sobre Campaña de Salud Preventiva.

Fuente Financiamiento 5 : Recursos determinados
Rubro 18 : Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Tipo de Recursos 13 : Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal -PI

Categoría Presupuestal 03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.

Programa Presupuestal 9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.

Producto 3999999 : Sin Producto

Actividad 5000730 : Educación, Información, y Comunicación de Salud.

Función 20 : Salud.

División Funcional 043 : Salud Colectiva

Grupo Funcional 0094 : Control Epidemiológico

Meta 00001 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. Gregorio Muñoz Menacho, Secretario General, previa coordinación con el Sr. Abel Milla Salón, Jefe de la Unidad de Comunicaciones; la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL